

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.879/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016, se adoptaron los acuerdos 77/16, 78/16, 79/16 y 80/16 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 77/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.631,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe

Donde se señala:

Fuentes de financiación	Descripción beneficiario/a	Objetivos/Fines	Coste	Plazo de ejecución
E70 2314 48004 0	ASOCIACIÓN CORDOBESA AMIGOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS	Vacaciones en Paz (acogida temporal de menores saharauis), Caravana por la Paz (ayuda humanitaria para campamentos saharauis) y Transporte y tiempo libre. (Convenio)	35.000,00 €	2016

Debe figurar:

Fuentes de Financiación	Descripción beneficiario/a	Objetivos/Fines	Coste	Plazo de ejecución
E70 2314 48004 0	ASOCIACIÓN CORDOBESA AMIGOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS	Vacaciones en Paz (acogida temporal de menores saharauis), Caravana por la Paz (ayuda humanitaria para campamentos saharauis) y Transporte y tiempo libre. (Convenio)	27.368,30 €	2016
E70 2314 78004 0	ASOCIACIÓN CORDOBESA AMIGOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS	Vacaciones en Paz (acogida temporal de menores saharauis), Caravana por la Paz (ayuda humanitaria para campamentos saharauis) y Transporte y tiempo libre. (Convenio)	7.631,70 €	2016

Que la modificación de la Base de Ejecución 64 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del Presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 78/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 51.226,76 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z A50 1330 12009 0	Movilidad. Básicas Funcionarios	12.315,23 €
Z A50 1330 12100 0	Movilidad. Complemento Destino Func.	5.948,13 €
Z A50 1330 12101 0	Movilidad. Complemento Especifico Func.	16.484,18 €
Z A50 1330 15000 0	Movilidad. Productividad	7.064,65 €
Z A50 1330 16000 0	Movilidad. Seguridad Social	9.414,57 €
TOTAL		51.226,76 €

RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z H34 9200 13101 0		51.226,76 €
TOTAL		51.226,76 €

Z E70 2314 78004 0	Coop. y Solid. Convenio Asoc. Cordobesa Amigos Niños Saharaus	7.631,70 €
TOTAL		7.631,70 €

RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z E70 2314 48004 0		7.631,70 €
TOTAL		7.631,70 €

Segundo. Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero. Modificar la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016, en la Tabla correspondiente a "Cooperación" y en los siguientes términos:

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 79/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 78.399,66 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Código	Denominación	Suplemento de crédito
Z E10 2310 12009 0	Serv. Sociales. Básicas Funcionarios	19.359,78 €
Z E10 2310 12100 0	Serv. Sociales. Compl. Destino Func.	8.762,25 €
Z E10 2310 12101 0	Serv. Sociales. Compl. Especific. Func.	24.148,26 €
Z E10 2310 15000 0	Serv. Sociales. Productividad	10.349,25 €
Z E10 2310 16000 0	Serv. Sociales. Seguridad Social	15.780,12 €

RECURSOS:		
Código	Denominación	Importe baja

Z H34 9200 12900 0	Personal. Prov. Cons. y Sent. Func.	52.270,29 €	Concepto	Importe
Z H34 9200 15900 0	Personal. Prov. Cons. y Sent. Prod.	10.349,25 €	Baja en la aplicación Z H34 9200 13900 0	70.734,76 €
Z H34 9200 16900 0	Personal. Prov. Cons. y Sent. Seg. Soc.	15.780,12 €	TOTAL	70.734,76 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero. Que las citadas Plazas, toda vez que van a ser ocupadas interinamente, deberán figurar en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, si no fuera posible su inclusión en la correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con la Doctrina del Tribunal Supremo contenida, entre otras, en la Sentencia de 29 de octubre de 2010.

Acuerdo nº 80/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 70.734,76 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z E10 2310 13000 0	Serv. Sociales. Retribu. Laborales	30.195,54 €
Z E10 2310 13002 0	Serv. Sociales. Otras Remuneraciones	23.574,71 €
Z E10 2310 16000 0	Serv. Sociales. Seguridad Social	16.964,51 €
	TOTAL	70.734,76 €

RECURSOS:

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Igualmente, que atendiendo al informe emitido por el OPEP y en aras de no causar perjuicios superiores al interés público, aprobar la presente modificación como inmediatamente ejecutiva conforme al artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 25 de mayo de 2016. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto núm. 7558/15). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.